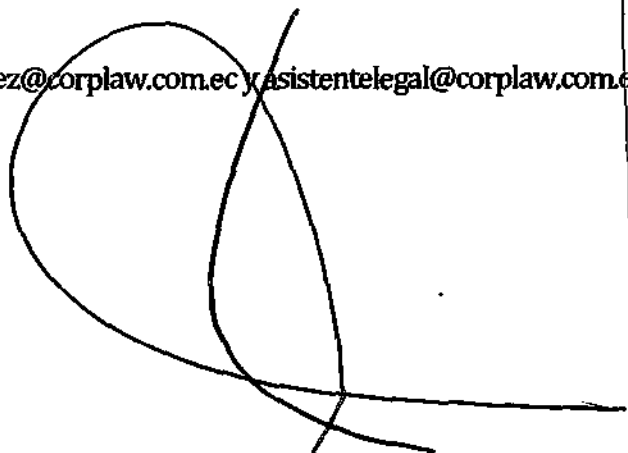


SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL-

Perla Julia Salen Dáger, por los derechos que represento de la compañía **INMOBILIARIA BOSQUES DE CEIBOS SA INBOCE**, en mi calidad de Gerente, con número de expediente 19974, identificada con el RUC 0990615918001, tengo a bien indicar a usted:

Que una vez que se ha procedido a tomar nota en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, solicito se sirva actualizar la información respecto a los accionistas de la compañía, en el Registro de Sociedades a su cargo, para lo cual pongo a su disposición una copia certificada del testimonio original de la escritura pública de posesión efectiva sobre las acciones que en vida correspondían al señor **ÁNGEL ERNESTO FELIPE PERNIGOTTI AVELLÁN**.

Se señalan las direcciones de correo magonzalez@corplaw.com.ec y asistentelegal@corplaw.com.ec para recibir notificaciones electrónicas.



Perla S. de Pernigotti
Perla Julia Salen Dáger
C.C. 0903309359

Abg. Alejandro Minuche Henríquez
Matrícula 09-2000-102 del Foro de Abogados
C.C. 0701904781

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COMPAÑÍAS, VALORES Y PATRIMONIO
27 JUL 2018
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

5.1.1
27/06/18
N° TRAMITE: 51453-0041-18
Solicitud de trámite



Factura: 003-003-000011313



20180901037C02937

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901037C02937

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 27 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 27 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 30 DE MAYO DEL 2018, (12:39).

Wendy Maria Vera Rios

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN:
igual(es)
practicada(s)
Certificac
exclusiva de
GUAYAQUIL

RAZÓN:
igual
practicada
Certificac
exclusiva de
GUAYAQUIL

RAZÓN:
igual
practicada
Certificac
exclusiva de
GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 51453-0041-16 27/06/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



R.U.C.: 0917856650001

FACTURA

No. 003-003-000011313

Numero de Autorización

3005201801091785665000120030030000113130001017811

Fecha y Hora de Autorización 30/05/2018 13:43:45

Ambiente PRODUCCION

Emision: OFF LINE



3005201801091785665000120030030000113130001017811

WENDY MARIA VERA RIOS

Dirección Matriz : AVENIDA QUITO 808 Y AVENIDA 9DE OCTUBRE OFICINAS 1-2-3-7, EDIFICIO INDUATO MEZANINE

Contribuyente Especial : NO

Obligado a llevar Contabilidad : SI

Razón Social/Nombres y Apellidos: CORPLAW SOLUCIONES LEGALES S.A

RUC/C.I.: 0992516372001

Fecha Emisión: 30-05-2018

Guía Remisión:

Código Principal	Código Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Desc.	Precio Total
		1	(27) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL		48.33	0.00	48.33

Información Adicional	
TELEFONO:	
CELULAR:	
NUMERO DE LIBRO: 20180901037C02937	
Email Cliente: info@corplaw.com.ec	
Matrizador: JULIA HERMINIA ALVAREZ HERRERA	
Subtotal	48.33
B. Imponible Iva	48.33
B. Imponible Iva 0	0.00
Descuento	0.00
Iva	5.80
Valor Total	54.13

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo)	54.13		

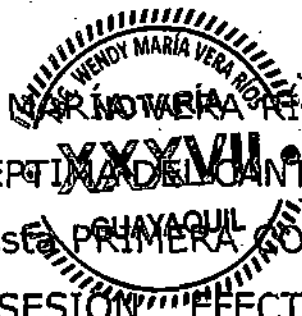
Art. 8 inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2010)

Art. 8. Obligación de emisión de Comprobantes de Venta y Comprobantes de Retención. Los Agentes de retención en forma Obligatoria emitirán el Comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta.

Art. 97 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Decreto Ejecutivo 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 209 el 8 de Junio del 2010)

Art. 97. Comprobante de retención por otros conceptos. Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención, dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta.

Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS BIENES Y DERECHOS DEJADOS POR ÁNGEL ERNESTO FELIPE PERNIGOTTI AVELLÁN A FAVOR DE CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad Guayaquil, el diez de mayo del dos mil dieciocho.-



Wendy María Vera Ríos
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigesima Séptima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en 07 fojas útiles.
GUAYAQUIL 30 MAY 2018



Wendy María Vera Ríos
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

No. ESCRITURA
CÓDIGO NUMÉRICO
SECUENCIAL

20180901037P0388

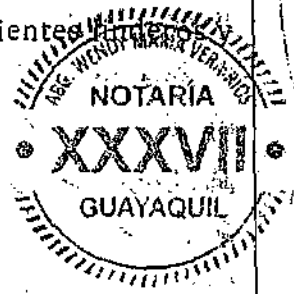


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y
SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS BIENES Y DERECHOS
DEJADOS POR
ÁNGEL ERNESTO FELIPE PERNIGOTTI AVELLÁN
A FAVOR DE:
CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM
Dí: 2 COPIAS**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de mayo del dos mil dieciocho. Mediante escritura pública otorgada ante mí el nueve de mayo del dos mil dieciocho, compareció, el señor **ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ**, por los derechos que representa del señor **CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM**, en su calidad de Apoderado Especial, quien ha probado que su apoderado es hijo del causante **ÁNGEL ERNESTO FELIPE PERNIGOTTI AVELLÁN**, fallecido en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el seis de mayo del dos mil dieciséis, conforme consta del acta de defunción extendida por la Corporación Registro Civil de Guayaquil, cuya copia se adjunta, afirmando bajo juramento que el señor **CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM** es único y universal heredero, y me solicita que le conceda la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes y derechos dejados por los causantes, en especial de: **A) Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen Dáger**, el solar signado con el número **OCHO** de la manzana letra "A", ubicado en la jurisdicción del recinto San Pablo, perteneciente a la parroquia central del cantón Santa Elena, en la actual provincia de Santa Elena, el mismo que se identifica por los siguientes

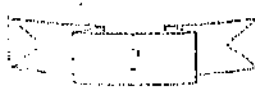
NOTA



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 medidas: **POR EL NORTE**, solar número nueve, con veinticinco
2 metros; **POR EL SUR**, solar número siete, con veinticinco metros; **POR**
3 **EL ESTE**, solar número veinticuatro, con diez metros; y, **POR EL**
4 **OESTE**, callejón público de la lotización, con diez metros; lo cual hace
5 una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS**
6 **CUADRADOS**; dicho inmueble fue adquirido mediante escritura
7 pública de compraventa de fecha once de mayo de mil novecientos
8 setenta y tres, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
9 cantón Santa Elena con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos
10 setenta y tres, rectificada mediante escritura pública de fecha once de
11 abril de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el
12 Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena con fecha veintitrés
13 de abril de mil novecientos ochenta y siete; **B) Conjuntamente con su**
14 **cónyuge**, la señora Perla Julia Salen Dáger, el solar signado con el
15 número **NUEVE**, de la manzana letra "A", ubicado en la jurisdicción del
16 recinto San Pablo, perteneciente a la parroquia central del cantón
17 Santa Elena, en la actual provincia de Santa Elena, el mismo que se
18 identifica por los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE**, solar
19 número diez, con veinticinco metros; **POR EL SUR**, solar número ocho,
20 con veinticinco metros; **POR EL ESTE**, solar número veinticinco, con
21 diez metros; y, **POR EL OESTE**, callejón público de la lotización, con
22 diez metros; lo cual hace una superficie total de **DOSCIENTOS**
23 **CINCUENTA METROS CUADRADOS**; dicho inmueble fue adquirido
24 mediante escritura pública de compraventa de fecha once de mayo de
25 mil novecientos setenta y tres, debidamente inscrita en el Registro de
26 la Propiedad del cantón Santa Elena con fecha diecisiete de mayo de
27 mil novecientos setenta y tres, rectificada mediante escritura pública
28 de fecha once de abril de mil novecientos ochenta y siete,



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del canton Santa
2 Elena con fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete
3 C) Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen Dáger, la
4 propiedad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO
5 (19.984) acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
6 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04), dentro del capital
7 social de la compañía INMOBILIARIA BOSQUES DE CEIBOS S.A.
8 INBOCE; D) Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen
9 Dáger, la propiedad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y
10 OCHO (19.988) acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos
11 de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04), dentro del capital
12 social de la compañía INMOBILIARIA PERLA JULIA S.A. INPEJUSA; E)
13 Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen Dáger, la
14 propiedad sobre el vehículo tipo JEEP, modelo Explorer XLT CUATRO X
15 CUATRO (4X4) T/A, marca FORD, con placa GPL CERO DOS TRES OCHO
16 (GPL0238); y, F) Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia
17 Salen Dáger, la propiedad sobre el vehículo tipo JEEP, modelo Santa Fe
18 CM GLS GAA CUATRO X DOS (4x2) SIETE P (7P) BMWWDH SEIS CINCO
19 UNO UNO CUATRO NUEVE (BMWWDH651149), marca HYUNDAI, con
20 placa GPK CERO TRES DOS (GPK032). En virtud de lo expuesto, y
21 amparada en lo ordenado en numeral doce del Artículo
22 dieciocho y el Artículo siete de la Ley Notarial publicada en
23 el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro
24 del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, y,
25 la Notaria, concedo la **POSESION EFECTIVA** pro indiviso y sin
26 perjuicio de terceros de todos los bienes, en especial de lo
27 arriba señalado, dejados por el causante **ÁNGEL ERNESTO**
28 **FELIPE PERNIGOTTI AVELLÁN** a favor de **CARLOS GABRIEL**

NOTA

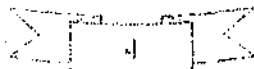


ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

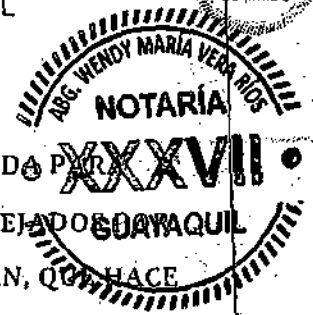
1 PERNIGOTTI SALEM. Copia de esta acta se inscribirá en los
2 registros correspondientes, DE TODO LO CUAL DOY FE.-
3

Wendy Maria Vera Rios

4
5
6 ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
7 NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA
8 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



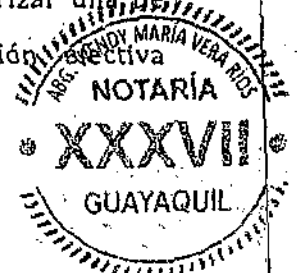
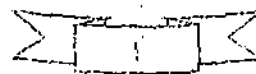
AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1. ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA
2. OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA SOBRE LOS BIENES DEJADOS EN
3. EL SEÑOR ÁNGEL ERNESTO FELIPE PERNIGOTTI AVELLÁN, QUE HACE
4. EL SEÑOR CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM, DEBIDAMENTE
5. REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE
6. HENRÍQUEZ-----

7. DÍ: 2 COPIAS-----

8. En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
9. del Ecuador, el día de hoy nueve de mayo del año dos mil dieciocho, ante
10. mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR
11. TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen con plena
12. capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
13. escritura: el señor ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ, por los
14. derechos que representa del señor CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI
15. SALEM, en su calidad de Apoderado Especial, quien declara ser
16. ecuatoriano, de estado civil soltero, abogado, domiciliado en el cantón
17. Samborondón, de tránsito por esta ciudad. El compareciente declara ser
18. mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
19. quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
20. de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
21. mí, agrego a esta escritura pública como documentos habilitantes.
22. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados
23. de esta escritura pública, así como examinado que fue en forma aislada y
24. separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura pública sin
25. coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
26. que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En
27. el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de
28. DECLARACIÓN JURAMENTADA para solicitar la posesión efectiva



AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

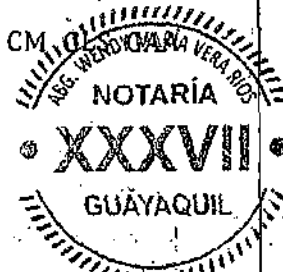
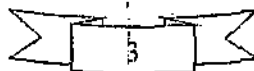


1. proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el señor
2. **ÁNGEL ERNESTO FELIPE PERNIGOTTI AVELLÁN**, contenida en las
3. siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
4. Comparece al presente acto, el señor **ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE**
5. **HENRÍQUEZ**, por los derechos que representa del señor **CARLOS**
6. **GABRIEL PERNIGOTTI SALEM**, en su calidad de Apoderado Especial.-
7. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** Quien en vida fue el
8. señor **ÁNGEL ERNESTO FELIPE PERNIGOTTI AVELLÁN** adquirió, en
9. estado civil casado, los siguientes bienes: **A) Conjuntamente con su**
10. **cónyuge, la señora Perla Julia Salen Dáger**, el solar signado con el número
11. **OCHO** de la manzana letra "A", ubicado en la jurisdicción del recinto San
12. **Pablo**, perteneciente a la parroquia central del cantón Santa Elena, en la
13. actual provincia de Santa Elena, el mismo que se identifica por los
14. siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE**, solar número nueve, con
15. **veinticinco metros; POR EL SUR**, solar número siete, con veinticinco
16. **metros; POR EL ESTE**, solar número veinticuatro, con diez metros; y, **POR**
17. **EL OESTE**, callejón público de la lotización, con diez metros; lo cual hace
18. una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS;**
19. dicho inmueble fue adquirido mediante escritura pública de compraventa
20. de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y tres, debidamente
21. inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena con fecha
22. **veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres**, rectificada mediante
23. **escritura pública de fecha once de abril de mil novecientos ochenta y siete,**
24. **debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena**
25. **con fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete; B)**
26. **Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen Dáger**, el solar
27. signado con el número **NUEVE**, de la manzana letra "A", ubicado en la
28. jurisdicción del recinto San Pablo, perteneciente a la parroquia central del

AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 cantón Santa Elena, en la actual provincia de Santa Elena, el mismo que se
2 identifica por los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE**, solar
3 número diez, con veinticinco metros; **POR EL SUR**, solar número ocho, con
4 veinticinco metros; **POR EL ESTE**, solar número veinticinco, con diez
5 metros; y, **POR EL OESTE**, callejón público de la lotización, con diez
6 metros; lo cual hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA**
7 **METROS CUADRADOS**; dicho inmueble fue adquirido mediante escritura
8 pública de compraventa de fecha once de mayo de mil novecientos setenta
9 y tres, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
10 Santa Elena con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres,
11 rectificada mediante escritura pública de fecha once de abril de mil
12 novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro de la
13 Propiedad del cantón Santa Elena con fecha veintitrés de abril de mil
14 novecientos ochenta y siete C) Conjuntamente con su cónyuge, la señora
15 Perla Julia Salen Dáger, la propiedad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS**
16 **OCHENTA Y CUATRO (19.984)** acciones, ordinarias y nominativas de cuatro
17 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04), dentro del
18 capital social de la compañía **INMOBILIARIA BOSQUES DE CEIBOS S.A.**
19 **INBOCÉ**; D) Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen
20 Dáger, la propiedad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO**
21 **(19.988)** acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de
22 los Estados Unidos de América (US\$0,04), dentro del capital social de la
23 compañía **INMOBILIARIA PERLA JULIA S.A. INPEJUSA**; E) Conjuntamente
24 con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen Dáger, la propiedad sobre el
25 vehículo tipo **JEEP**, modelo Explorer XLT CUATRO X CUATRO (4X4) T/A,
26 marca **FORD**, con placa **GPL CERO DOS TRES OCHO (GPL0238)**; y, F)
27 Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen Dáger, la
28 propiedad sobre el vehículo tipo **JEEP**, modelo Santa Fe CM



AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 CUATRO X DOS (4x2) SIETE P (7P) BMW DH SEIS CINCO UNO UNO CUATRO
2 NUEVE (BMW DH 651149), marca HYUNDAI, con placa GPK CERO TRES DOS
3 (GPK 032).-DOS.DOS.- El señor **ÁNGEL ERNESTO FELIPE PERNIGOTTI**
4 **AVELLÁN**, quien en vida fue cónyuge de la señora **PERLA JULIA SALEN**
5 **DÁGER**, falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el seis de
6 mayo del dos mil dieciséis, conforme consta del acta de defunción
7 extendida por la Corporación Registro Civil de Guayaquil, cuya copia se
8 adjunta.- **DOS. TRES.**- El señor **CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM**,
9 es heredero de quien en vida fue el señor **ÁNGEL ERNESTO FELIPE**
10 **PERNIGOTTI AVELLÁN**, quien no dejó testamento alguno, y quien por tal
11 hecho, accede a los derechos y acciones hereditarias. **CLÁUSULA**
12 **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Con los antecedentes
13 expuestos, el señor **CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM**, debidamente
14 representado por su Apoderado Especial, siendo el ánimo entrar en
15 posesión efectiva de los bienes hereditarios sucesorios dejados por su
16 padre, sin perjuicio de otros herederos y con beneficio de inventario, los
17 cuales han sido descritos en el literal DOS.UNO. de la presente cláusula, y
18 amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la
19 Ley Notarial vigente, declara bajo juramento que es hijo del causante, el
20 señor **ÁNGEL ERNESTO FELIPE PERNIGOTTI AVELLÁN**, conforme lo
21 acredita con la partida de nacimiento y la inscripción de defunción
22 adjuntas, por lo que solicita a la señora Notaria, le conceda la posesión
23 efectiva pro indiviso y sin perjuicio de otros herederos y con beneficio de
24 inventario, de los derechos que le corresponden particularmente sobre los
25 bienes indicados dejados por el señor **ÁNGEL ERNESTO FELIPE**
26 **PERNIGOTTI AVELLÁN**, y que ejecutoriada la misma, se ordene su
27 inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo, y demás registros
28 pertinentes. Anteponga Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM, debidamente representado por su Apoderado Especial, ante usted respetuosamente, comparezco y expongo:



a. En la parroquia Tarquí, Guayaquil, Provincia del Guayas, el seis de mayo del año dos mil dieciséis, falleció mi padre, el señor **ÁNGEL ERNESTO FELIPE PERNIGOTTI AVELLÁN**, según consta del Certificado de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante; quedando como heredero: **CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM**; y,

CARLOS
Apod.

b. Como bienes sucesorios, el causante dejó a su muerte lo siguiente:

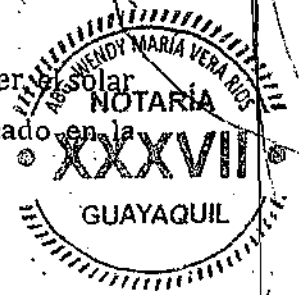
CARLOS
Apod.

CARLOS
Apod.

CARLOS
Apod.

1) Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen Dáger, el solar signado con el número OCHO de la manzana letra "A", ubicado en la jurisdicción del recinto San Pablo, perteneciente a la parroquia central del cantón Santa Elena, en la actual provincia de Santa Elena, el mismo que se identifica por los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE**, solar número nueve, con veinticinco metros; **POR EL SUR**, solar número siete, con veinticinco metros; **POR EL ESTE**, solar número veinticuatro, con diez metros; y, **POR EL OESTE**, callejón público de la lotización, con diez metros; lo cual hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**; dicho inmueble fue adquirido mediante escritura pública de compraventa de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y tres, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres, rectificadas mediante escritura pública de fecha once de abril de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena con fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete;

2) Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen Dáger, el solar signado con el número NUEVE, de la manzana letra "A", ubicado en la



jurisdicción del recinto San Pablo, perteneciente a la parroquia central del cantón Santa Elena, en la actual provincia de Santa Elena, el mismo que se identifica por los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE**, solar número diez, con veinticinco metros; **POR EL SUR**, solar número ocho, con veinticinco metros; **POR EL ESTE**, solar número veinticinco, con diez metros; y, **POR EL OESTE**, callejón público de la lotización, con diez metros; lo cual hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**; dicho inmueble fue adquirido mediante escritura pública de compraventa de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y tres, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, rectificadas mediante escritura pública de fecha once de abril de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena con fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete;

3) Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen Dáger, la propiedad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (19.984)** acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04), dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA BOSQUES DE CEIBOS S.A. INBOCE**;

4) Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen Dáger, la propiedad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO (19.988)** acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04), dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA PERLA JULIA S.A. INPEJUSA**;

5) Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen Dáger, la propiedad sobre el vehículo tipo **JEEP**, modelo **Explorer XLT CUATRO X CUATRO (4X4) T/A**, marca **FORD**, con placa **GPL CERO DOS TRES OCHO (GPL0238)**; y,

6) Conjuntamente con su cónyuge, la señora Perla Julia Salen Dáger, la propiedad sobre el vehículo tipo **JEEP**, modelo **Santa Fe CM GLS GAA CUATRO X DOS (4x2) SIETE P (7P) BMWDH SEIS CINCO UNO UNO CUATRO**

NUEVE (BMWDH651149), marca HYUNDAI, con placa GPK CERO TRES DOS
(GPK032).



Por lo expuesto señora Notaria, siendo el ánimo de entrar en posesión efectiva de los bienes dejados por mi padre, el señor **ÁNGEL ERNESTO FELIPE PERNIGOTTI AVELLÁN**, sin perjuicio de otros herederos y con beneficio de inventario, sírvase aceptar mi declaración juramentada de conformidad con la ley y con la minuta anexa.

Por
D. CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM
C.C. 0908688070
Ayr
ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ
lec
C.C. 0701904781

Por
D. CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM
C.C. 0908688070
Ayr
ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ
lec
C.C. 0701904781





Nb. 3247628

USD \$3,000

USD \$3,000

USD \$3,000

USD \$3,000

Certificado: 0002887856



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 10 del mes de Mayo de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 02 FOLIO 159, ACTA 670, del AÑO 1970, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PERNIGOTTI SALEM CARLOS GABRIEL**, C.I. 090868807-0, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 28 del Mes de Marzo del Año 1970 en Carbo /concepcion/ Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **PERNIGOTTI ANGEL**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **SALEM PERLA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

Ante mí

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



For authentication or person may verify the information here stated, browsing our official page: www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Factura: 003-003-000010503



20180901037P02508



NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901037P02508					
ACTO O CONTRATO:							
PÓDER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE MARZO DEL 2010, (18:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PERNIGOTTI SALEM CARLOS GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	930888070	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701904791	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUARTA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

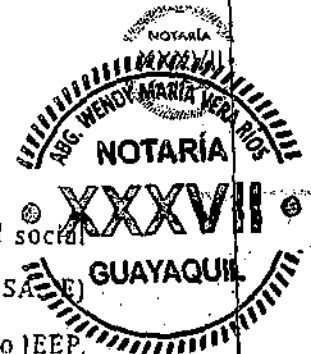


AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

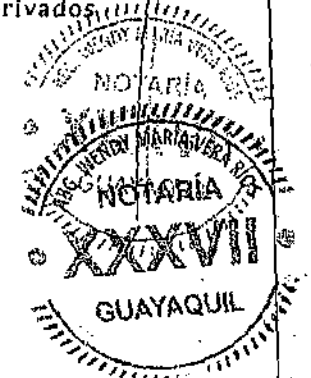
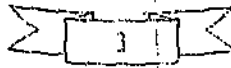


1 CUATRO SIETE OCHO UNO (0701904781), para que a nombre y
2 por cuenta del mandante, pueda: UNO. UNO.- Suscribir todos
3 aquellos instrumentos públicos y privados que sean necesarios
4 para la instrumentación y obtención de la posesión efectiva de
5 los bienes dejados por su difunto padre, el señor ÁNGEL
6 ERNESTO FELIPE PENIGOTTI AVELLÁN, fallecido en esta ciudad
7 de Guayaquil, el seis de mayo del dos mil dieciséis, conforme
8 consta del acta de defunción extendida por la Corporación
9 Registro Civil de Guayaquil, cuya copia se adjunta. De manera
10 especial, el mandatario pedirá por cuenta del mandante la
11 posesión efectiva, sin perjuicio de otros herederos o terceros,
12 sobre los siguientes bienes: A) Sobre aquellos derechos que
13 correspondan del solar signado con el número OCHO de la
14 manzana letra "A", ubicado en la jurisdicción del recinto San
15 Pablo, perteneciente a la parroquia central del cantón Santa
16 Elena, en la actual provincia de Santa Elena; B) Sobre aquellos
17 derechos que correspondan del solar signado con el número
18 NUEVE, de la manzana letra "A", ubicado en la jurisdicción del
19 recinto San Pablo, perteneciente a la parroquia central del cantón
20 Santa Elena, en la actual provincia de Santa Elena; C) Sobre
21 aquellos derechos que correspondan a las DIECINUEVE MIL
22 NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS (19.976) acciones, ordinarias y
23 nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos
24 de América (US\$0,04), dentro del capital social de la compañía
25 INMOBILIARIA BOSQUES DE CEIROS S.A. INBOCE; D) Sobre
26 aquellos derechos que correspondan a las DIECINUEVE MIL
27 NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (19.984) acciones,
28 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los

AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Estados Unidos de América (US\$0.04), dentro del capital social
2 de la compañía INMOBILIARIA PERLA JULIA S.A. INPEJUSA S.A.
3 Sobre aquellos derechos que correspondan al vehículo tipo JEEP,
4 modelo Explorer XLT CUATRO X CUATRO (4X4) T/A, marca FORD,
5 con placa GPL CERO DOS TRES OCHO (GPL0238); y, F) Sobre
6 aquellos derechos que correspondan al vehículo tipo JEEP,
7 modelo Santa Fe CM GLS GAA CUATRO X DOS (4x2) SIETE P (7P)
8 BMWDH SEIS CINCO UNO UNO CUATRO NUEVE
9 (BMWDH651149), marca HYUNDAI, con placa GPK CERO TRES
10 DOS (GPK032). UNO. DOS.- Suscribir los documentos públicos y
11 privados correspondientes y necesarios para la venta del
12 inmueble de su propiedad única y exclusiva, consistente en el
13 solar número VEINTICINCO, de la manzana letra "A",
14 correspondiente a la lotización de propiedad de los cónyuges don
15 Juan Samán Abud y doña Muntaha Salem de Samán, ubicado en la
16 jurisdicción del recinto San Pablo, perteneciente a la parroquia
17 central del cantón Santa Elena, en la actual provincia de Santa
18 Elena, que fue adquirido median escritura pública de
19 compraventa de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y
20 tres, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
21 cantón Santa Elena con fecha diecinueve de mayo de mil
22 novecientos setenta y tres, rectificada mediante escritura pública
23 de fecha once de abril de mil novecientos ochenta y siete,
24 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
25 Santa Elena de fecha veintitrés de abril de mil novecientos
26 ochenta y siete, cuyos linderos, medidas y áreas se encuentran
27 detalladas en tales escrituras públicas; y así mismo queda
28 autorizado para suscribir los instrumentos públicos y privados.

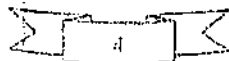


AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 de transferencia sobre aquellos derechos que como poseedor
2 efectivo y único propietario, le correspondan de los solares
3 signados con el número OCHO y NUEVE de la manzana letra "A",
4 ubicado en la jurisdicción del recinto San Pablo, perteneciente a
5 la parroquia central del cantón Santa Elena, en la actual provincia
6 de Santa Elena. Para tal efecto, deja constancia que el presente
7 poder especial, en ningún caso podrá ser considerado
8 insuficiente para el apoderado ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE
9 HENRÍQUEZ.- CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO.- El plazo de
10 duración del presente poder especial, es indeterminado y durará
11 el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto.-
12 CLÁUSULA FINAL.- Para tal efecto dejo constancia que el
13 presente Poder Especial, en ningún caso y bajo ninguna
14 circunstancia podrá ser considerado insuficiente para mi
15 apoderado.- Agregue usted, señora Notaria, las demás
16 formalidades de estilo, necesarias para la validez y
17 perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los documentos
18 habilitantes que en ésta se mencionan.- Abogado Alejandro
19 Minuche Henríquez, matrícula número cero nueve-dos mil-
20 ciento dos del Foro de Abogados. Los comparecientes me
21 presentaron sus respectivos documentos de identificación
22 personal. Leída que les fue la presente escritura pública de
23 principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes,
24 estos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se
25 afirmaron y ratificaron, por lo cual firman en unidad de acto y
26 conmigo, la Notaria de todo lo cual doy fe.-

27
28



CIDADANIA 00084007-0

PERNIGOTTI SALEM CARLOS GABRIEL

GUAYAQUIL

2015-02-18

2027-02-18

REGISTRACION BACHILLERATO

APellidos y nombres del padre PERNIGOTTI ANGEL

APellidos y nombres de la madre SALEM PERLA

FECHA DE EMISION GUAYAQUIL

2015-02-18

FECHA DE EXPIRACION 2027-02-18

COM. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

NOTARIA

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

XXXVII

GUAYAQUIL

19700328M20270

PERNIGOTTI < SALEM

CERTIFICADO DE VISTACION

018

018-342

090840070

PERNIGOTTI SALEM CARLOS GABRIEL

GUAYAQUIL

2015-02-18

2027-02-18

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al
documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL, 15 MAR 2018

NOTARIA XXXVII

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

NOTARIA

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

XXXVII

NOTARIA

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

XXXVII

GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908688070

Nombres del ciudadano: PERNIGOTTI SALEM CARLOS GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NEHME ANTON JACQUELINE

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 1994

Nombres del padre: PERNIGOTTI ANGEL

Nombres de la madre: SALEM PERLA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2018

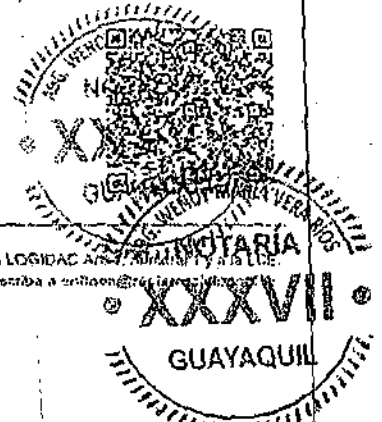
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-105-07137



187-105-07137

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Ciudadanía
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC AR 1001 del 15 de mayo de 2015.
Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a certificados@registrocivil.gob.ec

N° CC:



AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



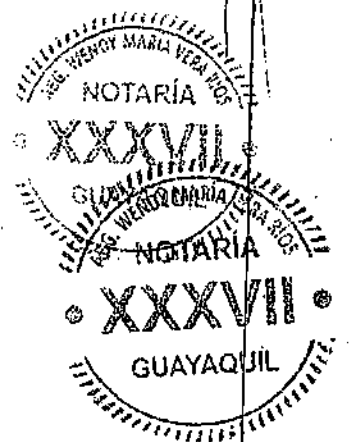
1 ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS
2 GABRIEL PERNIGOTTI SALEM, A FAVOR DE ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ.....

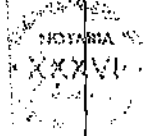
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM
C.C. 0908688070

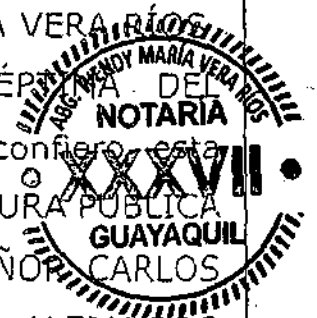
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

5





Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM A FAVOR DE ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.-



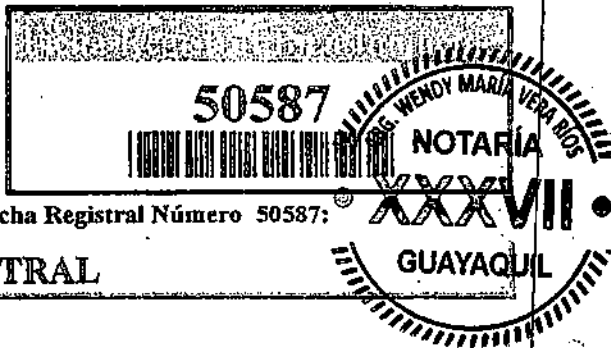
[Handwritten signature]
 ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
 CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Titular Trigesima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en 108 fojas útiles.
 GUAYAQUIL



09 MAY 2018
[Handwritten signature]
 ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS
 NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL





Conforme a la solicitud Número: 97, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50587:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 29 de mayo de 2017*

Parroquia: Santa Elena

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Solar número 8 de la manzana letra A, ubicado en el recinto San Pablo, perteneciente a la parroquia central

Regist. Cantón Santa Elena.

Norte: Solar número 9 con 25 metros;

Sur: Solar número 7 con 25 metros;

Este: Solar número 24 con 10 metros;

Oeste: Callejón Público de la lotización con 10 metros;

Área Total: 250 metros cuadrados.

Consta como propietario el Señor Ángel Ernesto Pernigotti Avellan, de estado civil casado.

No posee gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	70 13/03/1971	126
Propiedades	Aclaración y Rectificación	265 24/11/1971	541
Propiedades	Compraventa	93 21/05/1973	376
Propiedades	Protocolización de Planos	40 28/02/1975	270
Propiedades	Rectificación de Linderos y Medidas	269 23/04/1987	1,681

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1) **Compraventa**

Hecho el: *sábado, 13 de marzo de 1971*

Tomo: 1 Folio Inicial: 126 - Folio Final: 128

Número de inscripción: 70 Número de Repertorio: 95

Oficina donde se guarda el original: Notaría Única

Nombre del Cantón: Santa Elena

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 01 de febrero de 1971*

Escritura/Auto/Resolución:

Fecha de Resolución:

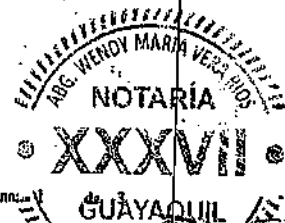
Observaciones:

Lote de terreno ubicado en el recinto San Pablo, jurisdicción del cantón Santa Elena.

Consta en la cláusula de antecedentes que los vendedores han conservado la posesión quieta, pacífica, ininterrumpida y pública del dominio de ninguna especie por el espacio de más de cuarenta años consecutivos del lote de terreno antes descrito.

Acordados, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000598	Samon Abud Juan	Casado*	Guayaquil
Vendedor	80-0000000026646	Borbor Sulano Machovin Agueda	Casado	Santa Elena
Vendedor	80-0000000026645	Dominguez Quisambay Pedro Nolasco	Casado	Santa Elena



Certificación impresa por: *edison*

Ficha Registral: 50587

Página: 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SANTA ELENA

2 / 5 Aclaración y Rectificación

Inscrito el: miércoles, 24 de noviembre de 1971

Tomo: 2 Folio Inicial: 541 - Folio Final: 545.
 Número de Inscripción: 265 Número de Repertorio: 341
 Oficina donde se guarda el original: Notaría
 Nombre del Cantón: Santa Elena
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de septiembre de 1971

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaración y rectificación de linderos de un predio en San Pablo del Cantón Santa Elena. Por el frente, carretero Santa Elena Manglaralto, del otro lado del cual están las playas de Océano Pacífico, con ciento setenta y seis metros, sesenta decímetros; por el fondo, paralelo al frente, con terrenos salitrosos que se encuentran desocupados, con ciento noventa y tres metros, treinta decímetros; por el lado derecho, con propiedades del señor Alberto Vallarino Baciles, con ciento treinta y un metros; y, por el costado izquierdo, con terrenos de propiedad de la señora Ursula Helliwig de Cacerón, con ciento treinta metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Rectificador	80-000000000598	Samán Abud Juan	Ninguno	Santa Elena

3 / 5 Compraventa

Inscrito el: lunes, 21 de mayo de 1973

Tomo: 2 Folio Inicial: 376 - Folio Final: 381
 Número de Inscripción: 93 Número de Repertorio: 156
 Oficina donde se guarda el original: Notaría
 Nombre del Cantón: Santa Elena
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de mayo de 1973

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar N° 8 de la manzana letra "A" ubicado en la zona urbana del Balneario de San Pablo, jurisdicción del cantón Santa Elena.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-03309367	Perrigotti Avellan Angel Ernesto	Casado*	Guayaquil
Vendedor	09-03803658	Salem Dibo Muntala	Casado	Guayaquil
Vendedor	80-000000000598	Samán Abud Juan	Casado	Guayaquil

4 / 5 Protocolización de Planos

Inscrito el: viernes, 28 de febrero de 1975

Tomo: 1 Folio Inicial: 270 - Folio Final: 272
 Número de Inscripción: 40 Número de Repertorio: 60
 Oficina donde se guarda el original: Notaría
 Nombre del Cantón: Santa Elena
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de febrero de 1975

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

División De La Propiedad del Señor Juan Samán En Cuatro Manzanas Designadas Como A, B, C, y D Teniendo Cada Una 16. Solares.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001540001	Ilustre Municipalidad Del Cantón Santa Elena		Santa Elena
Propietario	80-000000000598	Samán Abud Juan	Ninguno	Guayaquil



5 / 5 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el: **Jueves, 23 de abril de 1987**
 Tomo: **4** Folio Inicial: **1,681** - Folio Final: **1,684**
 Número de Inscripción: **269** Número de Repertorio: **732**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Única**
 Nombre del Cantón: **Santa Elena**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **sábado, 11 de abril de 1987**



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Rectificación de linderos y medidas: actuales solar número OCHO, del Recinto San Pablo del Cantón Santa Elena. Área total: 250m².

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Función	Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario		09-03309367	Peralgotti Avellan Angel Ernesto	Casado	Guayaquil
Identificador		09-03803658	Salem Dibo Muntaha	Casado	Guayaquil
Identificador		80-000000000598	Saman Abud Juan	Casado	Guayaquil

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las **09:18:39** del **sábado, 28 de abril de 2018**



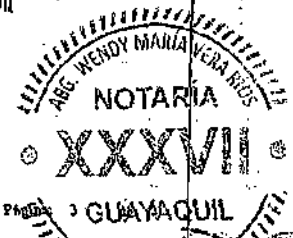
Ab.D. Gloria Isabel Almeida Palate
 Firma de la Registradora

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.
 Este certificado es válido hasta 60 días.

Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigesima Séptima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que las fotocopias que antecede(n) es(son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en... (02)... los originales.



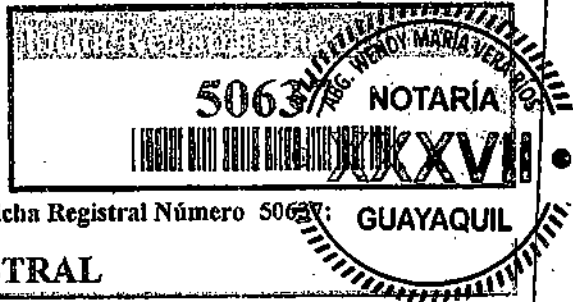
09 MAY 2018
 ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



Certificación impresa por: *idionb*

Ficha Registrada: 50587

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SANTA ELENA



Conforme a la solicitud Número: 97, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50637: GUAYAQUIL

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 06 de junio de 2017
 Parroquia: Santa Elena
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Solar número 9 de la manzana A, ubicado en el Recinto San Pablo, jurisdicción del Cantón Santa Elena.
 Registro Rol: Con solar número diez, veinticinco metros.
 Sur: Con solar número ocho, veinticinco metros.
 Calle Este: Con solar número veinticinco, diez metros.
 Oeste: Callejón público de la lotización, con diez metros.
 Área total: 250 metros cuadrados.
 Consta como propietaria la señora Perla Julia Salen Dager, de estado civil casada.
 No posee gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Parroquia	Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Tipo de	Propiedades	Compraventa	70 13/03/1971	126
	Propiedades	Aclaración y Rectificación	265 24/11/1971	541
Cód. Catastral	Propiedades	Compraventa	88 17/05/1973	353
LINDEROS	Propiedades	Rectificación de Linderos y Medidas	272 23/04/1987	1,692

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

Compraventa
 Inscrito el: sábado, 13 de marzo de 1971
 Folios: 1 Folio Inicial: 126 - Folio Final: 128
 Número de Inscripción: 70 Número de Repertorio: 95
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Única
 Nombre del Cantón: Santa Elena
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de febrero de 1971
 Escritura/Judicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

Observaciones:
 Lote de terreno ubicado en el recinto San Pablo, jurisdicción del cantón Santa Elena.
 Consiste en la cláusula de antecedentes que los vendedores han conservado la posesión quieta, pacífica, ininterrumpida y sin limitación de dominio de ninguna especie por el espacio de mas de cuarenta años consecutivos del lote de terreno antes

Partes: Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000598	Samay Abud Juan	Casado*	Guayaquil
Vendedor	80-0000000026646	Barber Solano Maclovio Agueda	Casado	Santa Elena
Vendedor	80-0000000026645	Dominguez Quirumbay Pedro Nolasco	Casado	Santa Elena



2 / 4 Aclaración y Rectificación

Inscrito el: miércoles, 24 de noviembre de 1971

Tomo: 2 Folio Inicial: 541 - Folio Final: 545
 Número de Inscripción: 165 Número de Repertorio: 341
 Oficina donde se guarda el original: Notaría
 Nombre del Cantón: Santa Elena
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de septiembre de 1971

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaración y rectificación de linderos de un predio en San Pablo del Cantón Santa Elena. Por el frente, carretero Santa Elena Manglaralto, del otro lado del cual están las playas de Océano Pacífico, con ciento setenta y seis metros, sesenta decímetros; por el fondo, paralelo al frente, con terrenos salitrosos que se encuentran desocupados, con ciento noventa y tres metros, treinta decímetros; por el lado derecho, con propiedades del señor Alberto Vallarino Benites, con ciento treinta y un metros; y, por el costado izquierdo, con terrenos de propiedad de la señora Ursula Hellwing de Caderón, con ciento treinta metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Rectificador	80-0000000000598	Saman Abud Juan	Ninguno	Santa Elena

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 17 de mayo de 1973

Tomo: 2 Folio Inicial: 353 - Folio Final: 359
 Número de Inscripción: 88 Número de Repertorio: 158
 Oficina donde se guarda el original: Notaría
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de mayo de 1973

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar N° 16 de la manzana "A" ubicado en la zona urbana del Balneario San Pablo del Cantón Santa Elena. Lotización del predio autorizada por la Ilustre Municipalidad de Santa Elena.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-03309359	Salem Dager Perla Julia	Casado*	Santa Elena
Vendedor	09-03803658	Salem Dibo Muntaha	Casado	Santa Elena
Vendedor	80-0000000000598	Saman Abud Juan	Casado	Santa Elena

4 / 4 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el: jueves, 23 de abril de 1987

Tomo: 4 Folio Inicial: 1,692 - Folio Final: 1,696
 Número de Inscripción: 272 Número de Repertorio: 735
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Única
 Nombre del Cantón: Santa Elena
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 11 de abril de 1987

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La rectificación quedando así: solar número dieciséis por el solar nuevo de la manzana "A", ubicado en San Pablo del Cantón Santa Elena. Área total: 250m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	09-03309359	Salem Dager Perla Julia	Casado*	Guayaquil
Rectificador	09-03803658	Salem Dibo Muntaha	Casado	Guayaquil
Rectificador	80-0000000000598	Saman Abud Juan	Casado	Guayaquil



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	4		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 09:06:36 del sábado, 28 de abril de 2018



Magdalena C
2017-1



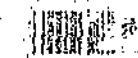
TOTAL LEY 5

Libro	Propiedades

Ab. D. Gloria Isabel Almeida Palante
Firma de la Registradora

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.
Este certificado es válido hasta 60 días.

Magdalena C
2017-1



TOTAL LEY 5

Libro	Propiedades

Libro	Propiedades

Libro	Propiedades

Libro	Propiedades

Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigesima Séptima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en --(02)-- fojas útiles.



09 MAY 2018
Wendy María Vera Ríos
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

Certificación impresa por: *vizomó*

Ficha Registral: 50637

Página: de 3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SANTA ELENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR NÚMERO DE ESPECIE GMN-00596616-PAR				
PLACA ACTUAL GPL0238	PLACA ANTERIOR GPL0238	FECHA MATRICULA 14-FEB-2015		
MARCA FORD	CLASE VEH. UTILITARIO	TIPO JEEP		
AÑO FAB. 2007	MODELO EXPLORER XLT 4X4 T/A	PAÍS ORIGEN VENEZUELA		
MOTOR 7A31730	COLOR PLATEADO	COLOR2		
CHASIS 8XDEU73E978A31730	CARR. MET	CÓMBU. GAS	PASAJ 6	TONELAJE 1
OBSERVACIÓN SIN GRÁVAMEN	CADUCA 28-SEP-2020	CILINDRAJE 4000 CC.		

APELLIDOS Y NOMBRES PERNIGOTTI AVELLAN ANGEL ERNESTO XXXVII GUAYAQUIL	
C.C./PASAPORTE/RUC. 0903309367	REVISIÓN GUAYAQUIL
DIRECCIÓN LOS CEIBOS AV PRINCIPAL #704	TÉLEFONO 042350318
COOPERATIVA	DISCO
MODALIDAD	SERVICIO PARTICULAR
TOTAL MATRICULA 22.00 DIGITADOR	AVALUO 3849 USD.
CLARREA	DIRECTOR REGISTRO VEHICULOS

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Identificación: CED - 0903309367
 Cliente: PERNIGOTTI AVELLAN ANGEL
 Placa: GPL0238
 Marca: FORD
 Modelo: EXPLORER XLT 4X4 T/A
 Tipo: JEEP
 Año Fabricación: 2007
 Año Revisión: 2016 CENTRO RTV DAULE
 Matrícula Hasta: 28-09-2020

Adhesivo: 4339871
 3157896
 Color: PLATEADO
 Motor: 7A31730
 Chasis: 8XDEU73E978A31730
 Cooperativa:
 Combustible: GASOLINA
 RTV Válido Hasta: 30-09-2017
 APROBADO RESULTADO

ESTE DOCUMENTO NO ES MATRÍCULA ANUAL, ES UN COMPROBANTE DE APROBACION.

Se consultó al Archivo Municipal de la Ley Notarial, L.N. FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibida.

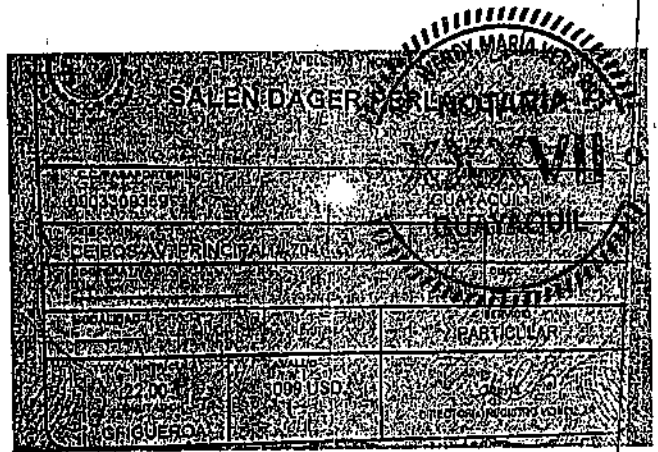
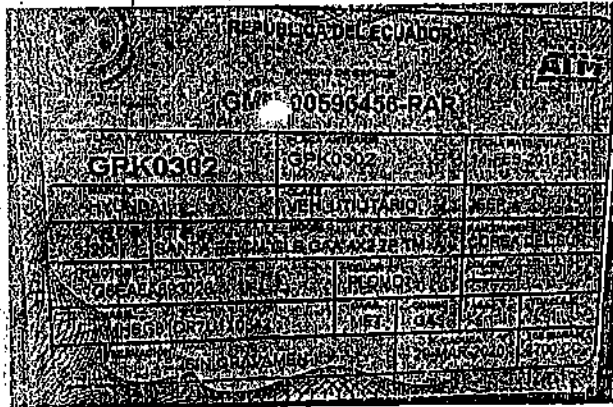
Guayaquil,

09 MAY 2018



ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
 NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL





De conformidad al Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, DC.
Es que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

08 MAY 2018



[Signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701904781

Nombres del ciudadano: MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MINUCHE UGARTE ALEJANDRO RICARDO

Nombres de la madre: HENRIQUEZ AGUILAR AURELIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018

Emissor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 189-119-88790



189-119-88790



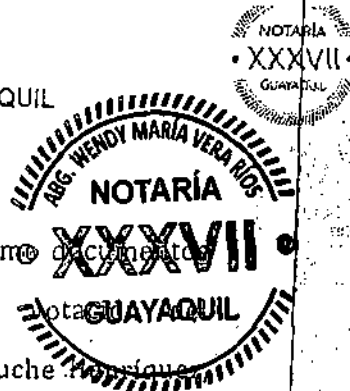
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGOAG Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec

AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 estilo para la validez de este instrumento, y agregue como documentos
2 habilitantes la copia de cédula y certificado de notario
3 compareciente.- Firma ilegible, Abogado Alejandro Minuche
4 matrícula número cero nueve-dos mil-ciento dos del Foro de Abogados.-
5 Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las
6 declaraciones constantes en este instrumento público. Yo, la Notaria, doy
7 fe de que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública
8 al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ

C.C. 0701904781

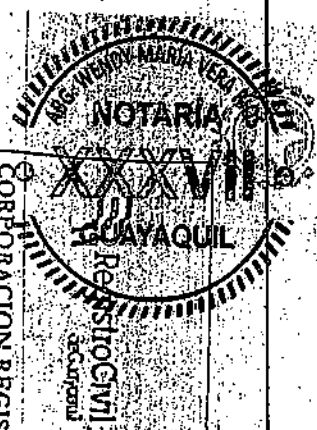
p. CARLOS GABRIEL PERNIGOTTI SALEM

C.C. 0908688070

AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Canton Guayaquil, Provincia del Guayas de la Republica del Ecuador, a 6 dias de Mayo de 2016, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribio la DEFUNCION de

Pernugotti Avellan, Angel Ernesto Felipe, Cedula Identidad: 09003309367, de sexo Masculino, de estado civil Casado, y de 74 años de edad, ocurrida en la Parroquia Targui, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el dia 6 de Mayo de 2016

Nombre del conyuge sobreviviente: Salen, Perla, C.I xxxxxxxxxx

Hijo(s) de Pernugotti, Gabriel, C.I xxxxxxxxxx y de Avellan, Blanca, C.I xxxxxxxxxx

Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, INSUFICIENCIA CARDIACA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA.

Solicita la inscripcion Pernugotti Salem, Carlos Gabriel, Cedula Identidad 0908688070 Relacion(parentesco) hijo

Corporaciones DR LUIS CUNTO REG# MARCO 1° O° FOLLO 18 N 52

PERITO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Yo, el suscrito, Perito, inscribo en el libro numeral 5 de la Ley Notarial de la Republica del Ecuador, la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido. REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Declarante

[Signature]

[Signature]
Darwin Sojos Briones

TOMO	ANO	XCTA	FOLLO
24	2016	4653	53

02 MAY 21 2016



NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA CIVIL DE INSCRIPCION DE GUAYAQUIL

09 MAY 2016

2775877